



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO III, OTORGADO A LA SRA. ANDREA GONZÁLEZ PANICHINE, INTEGRANTE DEL COMITÉ RÍO CÓNDOR, DE LA COMUNA DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 267

COYHAIQUE, **26 SET. 2019**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6.042 (V y U) de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V y U), que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades que indica, entre otras, la de conceder una segunda prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa Patrimonio Familiar.
- d) La Resolución N° 5.343 (V y U) del 08.08.2018, que aprueba nómina de postulantes llamados en el primer proceso de postulación, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I,II y III, especialmente para proyectos que consideren Ampliaciones para Adultos Mayores, Mejoramiento de Viviendas de Personas con discapacidad familias de la Región de Aysén, entre otras, a familias del Comité Habitacional Río Cóndor, cuya Asistencia Técnica está a cargo de la Entidad Patrocinante Social Consulting;
- e) El Ord. N° 1.448 de fecha 16.09.2019 de la Jefe de Departamento Provincial Puerto Aysén del SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita prórroga para la beneficiaria Sra. Andrea Alejandra González Panichine, del Comité Río Cóndor, se adjunta Informe N° 124 de fecha 29 de agosto del año 2019, del profesional Sr. Gerardo Sánchez Araya, Arquitecto Supervisor de Obras(s);
- f) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en consideración a lo señalado en el párrafo XVII Prórrogas Artículo 38, letra d);
- g) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- i) Decreto Exento RA N° 272/43/2018 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, se dicta la presente:

R E S U E L V O :

Otorga plazo adicional de vigencia, a contar del 23 de agosto del 2019 y hasta el 23 de marzo del 2020, al certificado de subsidio de la beneficiaria que se indica más abajo, integrante del Comité Río Cóndor, beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, de la Comuna de Aysén:

RUT	BENEFICIARIO	CERTIFICADO N°
	ANDREA ALEJANDRA GONZÁLEZ PANICHINE	KM3 N°

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARI TERESA ALFARO JARAMILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)
REGIÓN DE AYSÉN

FDN/MSC/fdm
DISTRIBUCIÓN:

- / SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General